160078 R. Dir. 151/3.814 AA/am

Ref: NICOMARK S.A. SOLICITA REVISIÓN TARIFA DE RETIRO DE RESIDUOS PROCEDENTES DE BUQUES DE BANDERA NACIONAL CON BASE EN EL PUERTO DE NUEVA PALMIRA. ESTABLECER TARIFA.

Montevideo, 6 de abril de 2016.

VISTO:

La necesidad de establecer una tarifa aplicable al suministro de volqueta para el retiro de residuos nacionales en el Puerto de Nueva Palmira.

RESULTANDO:

- I. Que el Departamento Nueva Palmira informa que dicho servicio es prestado por la empresa NICOMARCK S.A., retirando un promedio de 14 volquetas mensuales, con residuos que provienen desde buques de bandera nacional con base en Puerto y de la propia actividad que se desarrolla dentro del Recinto Portuario.
- II. Que los costos asociados al citado servicio se han incrementado notoriamente, el cual es imprescindible y se debe prestar en forma regular y continua.

CONSIDERANDO:

- I) Que el Decreto del Poder Ejecutivo 534/993, en su Artículo 1°, ítem 2.5, en su inciso c) establece: "La ANP fijará, por resolución de Directorio, los precios por suministro de máquinas, utilaje y otras facilidades e implementos auxiliares de la operación, con base en los valores normales del mercado y atendiendo a los costos involucrados".
- II) Que es necesario que la ANP recupere el costo en el cual incurre por mantener el referido suministro, por lo que se estima conveniente fijar una tarifa que se facture a las Agencias Marítimas que representan a los buques de los cuales proceden los residuos.
- III) Que la División Desarrollo Comercial estimando los residuos procedentes de los mencionados buques, analizó los costos asociados al retiro de residuos en Nueva Palmira, sugiriendo aplicar una tarifa de USD 68 mensuales por buque a dichas Agencias.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.814, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

 Establecer la tarifa de Suministro de Volqueta, para el Retiro de Residuos Procedentes de Buques de Bandera Nacional con base en el Puerto de Nueva Palmira, en USD 68 (dólares estadounidenses sesenta y ocho) mensuales por buque, facturándose la misma a las Agencias Marítimas que representan a dichas embarcaciones. 2. Enviar por el Departamento Secretaría General la presente Resolución en el día y por correo electrónico al Área Comercialización y Finanzas - Departamento Financiero Contable, Unidad Clientes y Proveedores y al Área Operaciones y Servicios – Departamento Nueva Palmira.

Librar nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con copia de la presente Resolución.

Notificar a la Cámara de la Marina Mercante, a la Asociación de Despachantes de Aduana y al Centro de Navegación.

Cumplido, cursar a las Áreas Comercialización y Finanzas y Operaciones y Servicios.

Fdo: Sr. Daniel Montiel Mendez - Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia - Administración Nacional de Puertos.

Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.